



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. (2010060131)

La Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2010 (DOE de 14 de diciembre de 2009) dispone en su artículo único que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2010, abiertos al público ocho (8) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las corporaciones locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la citada Resolución,

RESUELVO :

Primero. Además de las fechas citadas en el artículo único, apartado 1, de la Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2010, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

Almendralejo	19 y 26 de diciembre
Azuaga	1 de noviembre y 6 de diciembre
Badajoz	19 y 26 de diciembre
Cordobilla de Lácara	1 de mayo y 9 de agosto
Cheles	18 de julio y 8 de agosto
Don Benito	2 de abril y 19 de diciembre
Guareña	16 de mayo y 26 de diciembre
Herrera del Duque	2 de abril y 13 de agosto
La Haba	4 de abril y 16 de agosto
Mérida	19 y 26 de diciembre
Orellana la Vieja	21 de febrero y 15 de agosto
Villafranca de los Barros	19 de marzo y 26 de diciembre
Villanueva de la Serena	19 y 26 de diciembre
Zafra	19 y 26 de diciembre



PROVINCIA DE CÁCERES

Acehuche	12 de octubre y 6 de diciembre
Almaraz	16 y 17 de agosto
Cáceres	12 y 19 de diciembre
Coria	9 de mayo y 26 de diciembre
Herguijuela	2 de abril y 26 de diciembre
Moraleja	11 de julio y 1 de agosto
Navalmoral de la Mata	15 de agosto y 8 de diciembre
Plasencia	19 y 26 de diciembre

Segundo. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2010.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO